



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2005 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, marzo 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2005, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Penitenciaría y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Dirección Regional Sur, mediante Oficio N° 807-2005-INPE/17.08-3020 invita a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a poder constituirse como entidad receptora para la ejecución de sentencias a penas limitativas de derecho al amparo de las leyes 27030, 27935 y D.S. 022-2003-JUS para lo cual es necesario suscribir el Convenio Interinstitucional, cuyo objetivo principal es con prestación de servicios a la comunidad.

Que, mediante Informe Legal N° 260-2005-GAL MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con el Instituto, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encuadrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 25, Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Penitenciaría y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Constituyase la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en Entidad Receptora para la ejecución de sentencias a PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO.

ARTÍCULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Asesoría Legal
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Supl. Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Telada
ALCALDE

000353